

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|-----------------|---------|
| Madrid..... | Por un mes.... | Ptas. 5 |
| Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.... | Por tres meses. | — 20 |
| | — 30 | |
| Ultramar..... | Por tres meses. | — 30 |
| Extranjero..... | Por tres meses. | — 45 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de la Guerra:

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación nominal de los sergentos y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan.

Ministerio de Hacienda:

Reales decretos de personal.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncien, para su provisión, las vacantes de las cátedras de Geografía é Historia en los Institutos de Barcelona, Burgos, Gerona y León; la de Agricultura, en el de Baza; las de Rerórica y Poética, en los de Ciudad Real, Cuenca, San Sebastián y Casariego de Tapia; la de Latín y Castellano, en el de Huelva, y la de Lengua francesa, en el de Mahón.

Subsecretaría.—Anuncios de cátedras vacantes.

Subasta de las obras necesarias para establecer un piso de hierro en la sala de platea del Teatro Real.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres.—Subasta para el aprovechamiento de 1.000 pinos maderables del monte Pinar de Moreno.

Junta administrativa del Arsenal de Ferrol.—Subasta para el suministro de hierros y aceros.

Agencia ejecutiva de Sanlúcar de Barrameda.—Notificando á D. José Enríquez una providencia recaída en expediente ejecutivo de apremio que contra él se tramita.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Subasta para la enajenación del solar núm. 9 de los procedentes del terreno que ocupó el antiguo Corral de limpieza de la Villa.

Alcaldía constitucional de Burgos.—Rectificación al anuncio de subasta publicado en la GACETA de 15 de Julio último.

Alcaldía constitucional de Cogolludo.—Llamando á los que estén en descubierto en el pago de derechos por sepulturas en el Camposanto de esta localidad.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo:

Pliegos 50 y 51 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, por hallarse física y notoriamente imposibilitado para prestar servicios al Estado, á D. Serafin de Santiago y Sáenz Díez, Oficial mayor de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, concediéndole al propio tiempo los honores de Jefe superior de Administración, con exención de toda clase de derechos, de acuerdo con lo dispuesto en las bases letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, en atención á sus dilatados servicios y relevantes merecimientos.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en turno de antigüedad, con arreglo al art. 2.º de Mi decreto de 6 de Octubre último, Oficial mayor de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Manuel Díaz Gómez, que es Inspector de Hacienda pública con la de Jefe de Administración de segunda clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, Inspector de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Federico Asquerino y Germán, que es Vicepresidente de la Junta administrativa de la provincia de Madrid con igual categoría y clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en turno de antigüedad, con arreglo al art. 2.º de Mi decreto de 6 de Octubre último, Vicepresidente de la Junta administrativa de la provincia de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. César Ordax y Ave-

cilla, que es Interventor de la Ordenación de pagos por Obligaciones del Ministerio de Hacienda con la de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 18 de Mi decreto de 6 de Octubre último, Interventor de la Ordenación de pagos por Obligaciones del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Enrique de Illana y Sánchez de Vargas, que es Jefe de Administración de cuarta clase de la Intervención general de la Administración del Estado.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, Jefe de Administración de cuarta clase en la Intervención general de la Administración del Estado á D. Carlos Torrijos y Lacruz, que es Tesorero de la Dirección general de la Deuda pública con igual categoría y clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, Tesorero de la Dirección general de la Deuda pública, con la categoría de Jefe de la Administración de cuarta clase, á Don Francisco García Arribas, que es Administrador de Hacienda de la provincia de Madrid con igual categoría y clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 18 de Mi decreto de 6 de Octubre último, Administrador de Ha-

cienda de la provincia de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Valentín Rubio y Guillén, que es Jefe de Negociado de primera clase en la Intervención general de la Administración del Estado.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por exceder de la edad reglamentaria, á D. Ignacio Vizcaíno y Fernández, Delegado de Hacienda en la provincia de Badajoz, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, concediéndole al propio tiempo honores de Jefe superior de Administración, con exención de toda clase de derechos, de acuerdo con lo dispuesto en las bases letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, en atención á sus servicios y merecimientos.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Badajoz, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Pedro Francisco Gamba y Barrera, que es Subdirector segundo de la Deuda pública con igual categoría y clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, Subdirector segundo de la Deuda pública, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Guillermo Núñez Pinilla, que es Interventor de la Ordenación de pagos por Obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia con igual categoría y clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 18 de Mi decreto de 6 de Octubre de 1899, Interventor de la Ordenación de pagos por Obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Eduardo Ródenas y Martínez, que es Subdirector tercero de Contribuciones con la de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, Subdirector tercero de Contribuciones, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Antonio de Lla-

guno y Arias de Saavedra, Tesorero de Hacienda de la provincia de Madrid con igual categoría y clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 18 de Mi decreto de 6 de Octubre último, Tesorero de Hacienda de la provincia de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Moisés Aguirre y Carbonell, Jefe de Negociado de primera clase de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por exceder de la edad reglamentaria, á D. Juan Argenti y Sulse, Interventor de Hacienda de la provincia de Burgos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, concediéndole al propio tiempo honores de Jefe superior de Administración, con exención de toda clase de derechos, de acuerdo con lo dispuesto en las bases letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, en atención á sus servicios y merecimientos.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 18 de Mi decreto de 6 de Octubre último, Interventor de Hacienda de la provincia de Burgos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Emilio Gutiérrez Gamero, que ocupa el núm. 1.º en el escalafón de cesantes de la misma categoría y clase.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Manuel Allendesalazar.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en los Institutos de Barcelona, Burgos, Gerona y León la cátedra de Geografía é Historia, con anterioridad á la publicación del Real decreto de 27 de Julio último, y correspondiendo á oposición con arreglo al de 23 de Julio de 1894;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha dispuesto que se anuncie su provisión al turno referido, debiendo nombrarse el Tribunal y verificarse las oposiciones con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio próximo pasado, y entendiéndose que la oposición será libre y las cátedras se anunciarán con la denominación de Historia y Geografía político descriptiva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto de Baeza la Cátedra de Agricultura, con anterioridad á la publicación del Real decreto de 27 de Julio último, y correspondiendo á oposición con arreglo al de 23 de Julio de 1894;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha dispuesto que se anuncie la provisión al turno referido, debiendo nombrarse el Tribunal, y verificarse las oposiciones con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio próximo pasado, y entendiéndose que la oposición será libre y la cátedra se anunciará con la denominación de Agricultura y Técnica agrícola é industrial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en los Institutos de Ciudad Real, Cuenca, San Sebastián y Casariego de Tapia la cátedra de Retórica y Poética, con anterioridad á la publicación del Real decreto de 27 de Julio último, y correspondiendo á oposición, con arreglo al de 23 de Julio de 1894;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha dispuesto que se anuncie su provisión al turno referido, debiendo nombrarse el Tribunal y verificarse las oposiciones con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio próximo pasado, y entendiéndose que la oposición será libre y las cátedras se anunciarán con la denominación de Preceptiva é Historia Literaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto de Huelva la cátedra de Latín y Castellano, con anterioridad á la publicación del Real decreto de 27 de Julio último, y correspondiendo á oposición, con arreglo al de 23 de Julio de 1894;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha dispuesto que se anuncie su provisión al referido turno, debiendo nombrarse el Tribunal y verificarse las oposiciones con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio próximo pasado, y entendiéndose que la oposición será libre y la cátedra se anunciará con la denominación de Castellano y Latín.

De Real lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto de Mahón la cátedra de Lengua francesa, con anterioridad á la publicación del Real decreto de 27 de Julio último, y correspondiendo á oposición con arreglo al de 23 de Julio de 1894;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha dispuesto que se anuncie su provisión al referido turno, debiendo nombrarse el Tribunal y verificarse las oposiciones con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Julio próximo pasado, y entendiéndose que la oposición será libre, y la cátedra se anunciará con la denominación de especial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1900.

G. ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL— MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

| Número de orden | DEPENDENCIA Ó SERVICIO | MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN | CLASE DE DESTINO | SUELDO Pesetas. | CLASES | NOMBRES | AÑOS DE | | |
|-----------------|---|---|--|--------------------|-------------------|------------------------------|---------|-----------|---------|
| | | | | | | | Edad... | Servicio. | Empleo. |
| 1 | Presidencia del Consejo de Ministros.—Subsecretaría | Presidencia del Consejo de Ministros. | Oficial quinto auxiliar. | 1.500 | Desierto. | | | | |
| 2 | Idem.—Idem. | Idem. | Idem. | 1.500 | Idem. | | | | |
| 3 | Ayuntamiento de Sevilla. | Capitanía general de Andalucía. | Vendedor del pescado para el Barranco, los mercados y demás despachos establecidos en la ciudad. | 1.500 | Sargento. | Pedro Jovellar Guillomias. | 32 | 13 | 7 |
| 4 | Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte. | Capitanía general de Castilla la Nueva. | Alguacil. | 1.200 | Idem. | Emilio González Quijano. | 47 | 18 | 12 |
| 5 | Audiencia de Lérida. | Capitanía general de Cataluña. | Idem. | 1.000 | Idem. | Felipe Romero Puebla. | 34 | 13 | 4 |
| 6 | Escuela especial de Veterinaria de León. | Capitanía general de Castilla la Vieja. | Conserje. | 1.000 | Idem. | Cándido Gil Menéndez. | 30 | 13 | 4 |
| 7 | Ayuntamiento de Orense.—Secretaría. | Capitanía general de Galicia. | Escribiente. | 1.300 | Idem. | Lorenzo Aguado Buenaga. | 30 | 11 | 9 |
| 8 | Ayuntamiento de Beceireá (Lugo). | Idem. | Idem. | 820 | Desierto. | | | | |
| 9 | Ayuntamiento de Villarta de los Montes (Badajoz). | Capitanía general de Castilla la Nueva. | Guardia municipal. | 400 | Idem. | | | | |
| 10 | Ayuntamiento de Marjaliza (Toledo). | Idem. | Idem. | 400 | Idem. | | | | |
| 11 | Audiencia de Madrid. | Idem. | Peatón correo de Marjaliza á Yébenes. | 273-75 | Soldado. | Vicente Escobar Montero. | 33 | 2 | 4 |
| 12 | Intendencia militar de la región.—Edificios militares del campamento de Carabanchel. | Idem. | Mozo de galerías. | 900 | Sargento. | José Trujillo Gracia. | 26 | 7 | 4 |
| 13 | Ayuntamiento de Llerena (Badajoz). | Idem. | Conserje. | 270 | Idem. | Rafael Mesa Benítez. | 31 | 6 | 4 |
| | | | Vigilante de consumos. | 549-50 | Soldado. | Juan Blanco Martín. | 45 | 18 | 4 |
| | | | Idem. | 549-50 | Idem. | Santiago Calderón Rodríguez. | 34 | 4 | 4 |
| 14 | Juzgado de primera instancia de Orgiva (Granada). | Capitanía general de Andalucía. | Alguacil. | 480 | Sargento. | Ramón Sánchez Callejón. | 45 | 7 | 2 |
| 15 | Ayuntamiento de Córdoba. | Idem. | Guardia municipal. | 750 | Soldado. | Domingo Sendra Guerrero. | 38 | 7 | 4 |
| | | | Idem. | 750 | Idem. | Manuel Nicolás Martínez. | 26 | 5 | 4 |
| | | | Guardia municipal suplente. | » | Desierto. | | | | |
| | | | Idem. | » | Idem. | | | | |
| | | | Idem. | » | Idem. | | | | |
| | | | Idem. | » | Idem. | | | | |
| | | | Idem. | » | Idem. | | | | |
| 16 | Ayuntamiento de Sevilla. | Idem. | Idem. | » | Idem. | | | | |
| 17 | Juzgado de primera instancia é instrucción de Elche (Alicante). | Capitanía general de Valencia. | Alguacil. | 540 | Sargento primero. | Ramón Pérez Vilaplana. | 45 | 9 | 6 |
| 18 | Diputación provincial de Cuenca.—Carretera provincial, núm. 1. | Idem. | Peón caminero. | 540 | Soldado. | Fructoso Rodríguez Sanfé. | 36 | 2 | 3 |
| 19 | Idem.—Carretera provincial. | Idem. | Idem. | 680 | Sargento. | Juan Maldonado Sanz. | 28 | 8 | 3 |
| | | | Guardia municipal. | 900 | Idem. | Juan Ruiz Navarro. | 38 | 6 | 3 |
| 20 | Ayuntamiento de La Unión (Murcia). | Idem. | Idem. | 900 | Idem. | Luis Moreno Guerrero. | 28 | 7 | 3 |
| | | | Idem. | 900 | Idem. | Luis Mora Martínez. | 34 | 11 | 2 |
| 21 | Idem. | Idem. | Conductor de uno de los carros para la limpieza de las calles. | 720 | Soldado. | Francisco Haro Aznar. | 35 | 4 | 4 |
| 22 | Idem. | Idem. | Sereno. | 540 | Sargento. | José Sánchez García. | 38 | 3 | 2 |
| 23 | Ayuntamiento de Ayna (Albacete).—Secretaría. | Idem. | Auxiliar. | 550 | Desierto. | | | | |
| 24 | Idem. | Idem. | Escribiente. | 325 | Idem. | | | | |
| | | | Peón caminero. | 2-25 p. diar. | Sargento. | León García Cubillo. | 28 | 7 | 1 |
| | | | Idem. | 2-25 p. diar. | Cabo. | Saturino Corbacho Guerra. | 32 | 2 | 4 |
| | | | Idem. | 2-25 p. diar. | Idem. | Manuel Rey Sal. | 31 | 2 | 4 |
| | | | Idem. | 2-25 p. diar. | Soldado. | José Fernández Postigo. | 38 | 13 | 4 |
| | | | Idem. | 2-25 p. diar. | Idem. | Maximino Salas Alonso. | 29 | 8 | 4 |
| | | | Idem. | 2-25 p. diar. | Idem. | Jesús Reja Rodríguez. | 29 | 7 | 4 |
| | | | Idem. | 2-25 p. diar. | Idem. | Juan Cava Bahamonde. | 26 | 6 | 4 |
| | | | Idem. | 2-25 p. diar. | Idem. | Ramón Vázquez García. | 39 | 5 | 4 |
| | | | Idem. | 2-25 p. diar. | Idem. | Matías Durán García. | 39 | 5 | 4 |
| | | | Idem. | 2-25 p. diar. | Idem. | Ruperto San Frutos. | 27 | 4 | 4 |
| | | | Idem. | 2-25 p. diar. | Idem. | Cándido García Vázquez. | 33 | 4 | 4 |
| | | | Idem. | 2-25 p. diar. | Idem. | Miguel Martínez Rodríguez. | 31 | 4 | 4 |
| | | | Idem. | 2-25 p. diar. | Idem. | Maximino López Córdoba. | 34 | 3 | 4 |
| | | | Idem. | 2-25 p. diar. | Idem. | Pedro Couce Hermida. | 37 | 3 | 4 |
| | | | Idem. | 2-25 p. diar. | Idem. | Julian Ciria Jiménez. | 33 | 3 | 4 |
| | | | Idem. | 2-25 p. diar. | Idem. | Esteban Alcalde Ordóñez. | 34 | 3 | 4 |
| | | | Idem. | 2 p. diarias. | Sargento. | Raimundo Martín Cervantes. | 34 | 6 | 4 |
| | | | Idem. | 2 p. diarias. | Cabo primero. | Pedro Dominguez Diaz. | 36 | 2 | 4 |
| 25 | Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado. | Capitanía general de Cataluña. | Idem. | | | | | | |
| 26 | Obras públicas de Soria.—Carreteras del Estado. | Capitanía general de Aragón. | Idem. | | | | | | |
| 27 | Diputación provincial de Logroño.—Carretera provincial de la estación de Haro al confin de la provincia de Alava. | Capitanía general del Norte. | Idem. | 1-75 p. diar. | Idem. | León Suso Legarda. | 39 | 3 | 4 |

| Número de orden | DEPENDENCIA Ó SERVICIO | MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN | CLASE DE DESTINO | SUELDO — Pesetas. | CLASES | NOMBRES | AÑOS DE | | |
|-----------------|--|---|---|-------------------------|---|--------------------------------|---------|----------|--------|
| | | | | | | | Edad | Servicio | Empleo |
| 28 | Ayuntamiento de Calahorra (Logroño) | Capitanía general del Norte | Guardia municipal | 638'75 | Cabo primero | Enrique Ráez González | 47 | 8 | » |
| 29 | Idem | Idem | Idem | 638'75 | Soldado | Faustino López Arribas | » | » | » |
| 30 | Ayuntamiento de Poza (Burgos) | Idem | Guarda de campo | 638'75 | Idem | Manuel Macía Vila | 32 | 2 | » |
| 31 | Idem | Idem | Guarda municipal de campo | 365 | Cabo | Tomás Percader Criado | 28 | 9 | » |
| | | | Sereno | 365 | Soldado | Julian Velarde Campo | 59 | 7 | » |
| 32 | Diputación provincial de Valladolid.—Manicomio | Capitanía general de Castilla la Vieja | Enfermero | 270 | Idem | Andrés Tiburcio Tintero Picazo | 37 | 6 | » |
| | | | Idem | 270 | Idem | Pablo Rebollo Barbado | 45 | 4 | » |
| | | | Idem | 270 | Idem | | | | |
| 33 | Idem.—Carreteras provinciales | Idem | Peón caminero de la carretera de Cuenca de Campos á Bolaños | 547'50 | Soldado | Víctor Casado Mayo | 36 | 2 | » |
| 34 | Idem.—Idem | Idem | Idem de la id. de Valladolid á Rueda | 547'50 | Idem | Segundo Villalain Ballesteros | 37 | 3 | » |
| 35 | Idem.—Idem | Idem | Idem de la id. de Rizo al confin de la provincia de Zamora | 547'50 | Idem | | | | |
| 36 | Juzgado de primera instancia é instrucción de Benavente (Zamora) | Idem | Aguacil | 540 | Idem | Prudencio Regueiro Penelas | 32 | 2 | » |
| 37 | Ayuntamiento de Oviedo | Idem | Guardia municipal | 859'25 | Sargento | Francisco Gómez Sanz | 37 | 6 | 2 |
| 38 | Ayuntamiento de Carreño (Oviedo) | Idem | Guardia municipal armado | 912'50 | Idem | Celedonio Calzada Martínez | 25 | 5 | 3 |
| 39 | Juzgado de primera instancia é instrucción de Gijón (Oviedo) | Idem | Idem | 912'50 | Idem | Emilio Gil Moya | 32 | 6 | 3 |
| | | | Idem | 540 | Idem | Bernardo García Freañ | 31 | 6 | 3 |
| | | | Aguacil | | Idem | Severino Fernández Alvarez | 31 | 10 | 3 |
| 40 | Ayuntamiento de Neira de Jusa (Lugo) | Capitanía general de Galicia | Portero | 365 | Soldado | José López Fente | 36 | 2 | » |
| 41 | Ayuntamiento de Lugo | Idem | Guardia de consumos | 638'75 | Idem | Manuel María Beceira | 34 | 5 | » |
| 42 | Ayuntamiento de Orense | Idem | Músico de primera | » | Desierto | | | | |
| 43 | Idem | Idem | Músico de segunda | » | Idem | | | | |
| 44 | Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra) | Idem | Peón barrendero | 360 | Idem | | | | |
| 45 | Juzgado de primera instancia é instrucción de Bezerrea (Lugo) | Idem | Aguacil | 480 | Sargento | Vicente Barrera Fontal | 45 | 5 | 1 |
| 46 | Ayuntamiento de id. | Idem | Portero | 365 | Cabo segundo | Manuel Pereira Chao | 39 | 3 | » |
| | | | Idem | 365 | Soldado | Ramón Cavana Navia | 44 | 3 | » |
| 47 | Obras públicas de Baleares.—Carreteras del Estado | Capitanía general de Baleares | Peón caminero | 730 | Sargento | Gabriel Espinosa Genovard | 37 | 6 | 3 |
| » | Universidad de Santiago | Ministerio de Fomento | Mozo tercero | 500 | Se publicó en 1.º de Mayo último y quedó en suspenso la provisión en la propuesta publicada en 15 de Junio. Anulado definitivamente en virtud de Real orden de 12 de Junio, expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. | | | | |

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta. Madrid 13 de Agosto de 1900.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

| CLASES | NOMBRES | MOTIVOS | CLASES | NOMBRES | MOTIVOS |
|----------|------------------------------|--|----------|------------------------------|--|
| Sargento | Rafael Díaz Monje | Por no tener derecho al destino que solicita. | Soldado | Florentino González Alonso | Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la región respectiva. |
| Idem | José Milán Vera | Idem. | Idem | Francisco González Serrano | Idem. |
| Idem | Florentino Rubio Quiñones | Idem. | Idem | Pablo López Arca | Idem. |
| Idem | Edmundo Welsolowski Rebuello | Idem. | Idem | José Palma Rodríguez | Idem. |
| Soldado | Francisco Hurtado Barrera | Por exceder de la edad señalada para el destino que solicita. | Idem | Antonio Parra Manchón | Idem. |
| Sargento | Enrique Coronado Moreno | Idem. | Idem | José Quir Sola | Idem. |
| Idem | Antonio Pérez Fernández | Idem. | Idem | Francisco Sanjuanes Lete | Idem. |
| Idem | Juan Vilar Lluch | Idem. | Idem | Juan Font Barceló | Idem. |
| Idem | Francisco Navarro Chacón | Por no estar anunciado en la GACETA el destino que solicita. | Idem | Bartolomé Martorell Tortellá | Por no estar debidamente reintegrada la copia de licencia que acompaña en papel de peseta. |
| Cabo | José Senra Soloso | Idem. | Idem | Eduardo Berdote Pérez | Por no estar la instancia extendida en papel de peseta. |
| Soldado | Cipriano García Vaquero | Idem. | Sargento | Joaquín Fernández Elvira | Por no acompañar duplicada copia de su licencia absoluta. |
| Idem | Epifanio Zamorano Sánchez | Idem. | Soldado | Manuel Rambal Gómez | Idem. |
| Idem | Pedro Pérez Sáfz | Por no ser licenciado absoluto. | Cabo | Marcelino Giner Carbonell | Por no acompañar copia sencilla de su licencia en papel de oficio. |
| Idem | Simón Quirantes Sedeño | Idem. | Soldado | Pedro Cerdán Cebrían | Idem. |
| Idem | Marcelino Tervisco Rodríguez | Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la región respectiva. | Idem | Gervasio Martínez Hernández | Idem. |
| Sargento | Andrés Cañada Martínez | Idem. | Cabo | Francisco Pelegrí Esplugo | Idem. |
| Idem | Victoriano de la Rosa Gómez | Idem. | Soldado | Francisco Calderón Ruiz | Por no acompañar certificado de conducta de la Autoridad militar. |
| Cabo | Balbino Díaz Lozano | Idem. | Idem | Modesto García Durán | Idem. |
| Idem | Miguel Fernández Díaz | Idem. | Idem | Elviro Sánchez Madroñal | Idem. |
| Idem | Ramón Oquelluri Padrones | Idem. | Idem | Juan Vázquez Incógnito | Idem. |
| Soldado | Marcelino Felez Aguilar | Idem. | | | |
| Idem | Leonardo Fernández San Juan | Idem. | | | |
| Idem | Antonio González Vega | Idem. | | | |

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en los Institutos de Barcelona, Burgos, Gerona y León las cátedras de Historia y Geografía política descriptiva, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Agosto de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Baeza la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en la Facultad de Ciencias, ó Ingeniero Agrónomo, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Agosto de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se hallan vacantes en los Institutos de Ciudad Real, Cuenca, San Sebastián y Casariego de Tapia las cátedras de Preceptiva é Historia literaria, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Agosto de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Huelva la cátedra de Castellano y Latín, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 10 de Agosto de 1900.—El Subsecretario Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Mahón la cátedra especial de Francés, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 27 de Julio de 1900.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrá ser admitido á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Agosto de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 del actual, esta Subsecretaría ha señalado el día 1.º de Septiembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 19.516 pesetas 73 céntimos, de las obras necesarias para establecer un piso de hierro en la sala de platea del Teatro Real.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 27 inclusive del corriente mes.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras necesarias para establecer un piso de hierro en la sala de platea del Teatro Real, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja de por cientos»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de diez días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de tres meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en cuatro meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 11 de Agosto de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

| CLASES | NOMBRES | MOTIVOS | CLASES | NOMBRES | MOTIVOS |
|----------|----------------------------|--|----------|--------------------------|---|
| Soldado | Martín Arruquero Pariente | Por no acompañar certificado de conducta de la Autoridad militar. | Sargento | Narciso de la Hoz Zufria | Por haberse recibido fuera del plazo prevenido. |
| Cabo | Donato Rodríguez Fernández | Por tener nota desfavorable sin invalidar. | Idem | Luis Ocaña Salamanqués | Idem |
| Soldado | Tomás Abendaño Pozuelo | Idem | Idem | Aurelio Rodrigo Merchán | Idem |
| Idem | Felipe Aguilar Balaguer | Idem | Idem | Lucio Urbano González | Idem |
| Idem | Lorenzo Iborra Giner | Por no saber escribir. | Cabo | Diego Córdoba Paredes | Idem |
| Idem | Bernardino Alonso Nubla | Por no justificar su aptitud física, según previenen las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1897 y 11 de Abril de 1898. | Soldado | Juan Fuster Pi | Idem |
| Idem | Enrique Santos Hurtado | Idem | Idem | José Porrera Martí | Idem |
| Sargento | Manuel Castañeiras Nieves | Por haberse recibido fuera del plazo prevenido. | Sargento | José Alonso Fernández | Por no llevar cuatro años de efectividad en el empleo. |
| Idem | Cayetano Fernández Sánchez | Idem | Cabo | Miguel Escote Moruno | Por no estar autorizada la copia de licencia que acompaña en papel de peseta. |
| Idem | Eduardo Gallego Cano | Idem | Sargento | Melitón Gamarra Martín | Por no confrontar la fecha de las copias de licencia que acompaña. |
| Idem | Emilio Gómez Martínez | Idem | | | |

NOTAS. 1.ª—Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administración del Estado con arreglo á la ley en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidas los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª—No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid 13 de Agosto de 1900.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 4 de Agosto de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

| NOMBRES | EDAD | | | ESTADO | ENFERMEDADES | DOMICILIOS |
|------------------------------|-------|--------|-------|--------------|--------------------------------|----------------------------|
| | Años. | Meses. | Días. | | | |
| D. Enrique Lucas..... | 2 | > | > | Párvulo..... | Viruela..... | Ponce de León, 11. |
| Angel Vaquero..... | 6 | > | > | Idem..... | Idem..... | Cicerón, 3. |
| Mateo Sáenz..... | 16 | > | > | Soltero..... | Idem..... | Hospital Provincial. |
| Daniel Sánchez..... | > | 18 | > | Párvulo..... | Idem..... | Idem. |
| Francisco Heras..... | > | 2 | > | Idem..... | Idem..... | Embajadores, 18. |
| Julián Montero..... | 1 | > | > | Idem..... | Sarampión..... | Orellana, 9. |
| Victoriano Prieto..... | > | 6 | > | Idem..... | Idem..... | Sandoval, 11. |
| Tomás Fernández..... | 2 | > | > | Idem..... | Idem..... | Ferraz, 47. |
| Antonio Gumaldos..... | 1 | > | > | Idem..... | Idem..... | Salitre, 43. |
| Tomás Menéndez..... | 7 | > | > | Idem..... | Idem..... | José Calvo. |
| Indalecio Mesa..... | 6 | > | > | Idem..... | Idem..... | Hospital Provincial. |
| Ramón Alamares..... | 48 | > | > | Casado..... | Cáncer del estómago..... | Libertad, 11. |
| Simón Cruz..... | 50 | > | > | Idem..... | Cáncer..... | Hospital Provincial. |
| Enrique Álvarez..... | 61 | > | > | Idem..... | Cardiopatía..... | Humilladero, 14. |
| Pedro Jarabo..... | 64 | > | > | Idem..... | Hipertrofia cardíaca..... | Embajadores, 31. |
| Evaristo Buendía..... | 72 | > | > | Soltero..... | Miocarditis..... | Ceres, 2. |
| Ignacio Sánchez..... | 3 | > | > | Párvulo..... | Bronquitis..... | Raimundo Lulio, 10. |
| Benigno Martínez..... | > | 18 | > | Idem..... | Broncopneumonía..... | Pacífico, 17. |
| Trinitario Villanueva..... | 3 | > | > | Idem..... | Gastritis..... | Aguila, 37. |
| Enrique Valdés..... | 1 | > | > | Idem..... | Enterocolitis..... | Espíritu Santo, 29. |
| Antonio Durán..... | 1 | > | > | Idem..... | Idem..... | Encomienda, 2. |
| Luis Sierra..... | 74 | > | > | Casado..... | Uremia..... | Fuencarral, 26. |
| Nicasio Izquierdo..... | 70 | > | > | Idem..... | Reblandecimiento cerebral..... | San Vicente, 65. |
| Miguel Domínguez..... | > | > | 1 | Párvulo..... | Raquitismo..... | Ercilla, 14. |
| Juan F. Aldana..... | 1 | > | > | Idem..... | Idem..... | Villanueva, 3. |
| Luis Pillado..... | 2 | > | > | Idem..... | Idem..... | Salud, 19. |
| Faustino Serrano..... | > | 18 | > | Idem..... | Idem..... | Manzanares, 13. |
| Manuel Gómez..... | 88 | > | > | Viudo..... | Senectud..... | Fuencarral, 122. |
| Saturnino Vallecillo..... | 8 | > | > | Soltero..... | Asfixia..... | Ronda del Conde Duque, 11. |
| Angel Sánchez..... | 32 | > | > | Casado..... | Peritonitis..... | Cabeza, 14. |
| Doña Angela Torres..... | 2 | > | > | Párvulo..... | Viruela..... | Mira el Sol, 8. |
| María Rodríguez..... | 38 | > | > | Casada..... | Idem confluyente..... | Ponciano, 8. |
| Carolida García..... | 3 | > | > | Párvulo..... | Idem..... | Oso, 14. |
| Francisca Martínez..... | 3 | > | > | Idem..... | Idem..... | Espino, 8. |
| Felisa Sartundo..... | 3 | > | > | Idem..... | Sarampión..... | San Andrés, 27. |
| Elvira Sáenz..... | 6 | > | > | Idem..... | Idem..... | Atocha, 22. |
| Amparo Capa..... | 5 | > | > | Idem..... | Idem..... | Pacífico, 17. |
| Gumersinda Suárez..... | 3 | > | > | Idem..... | Idem..... | Barquillo, 8. |
| Valentina Pablo..... | 2 | > | > | Idem..... | Idem..... | Bravo Murillo, 49. |
| Modesta Huerta..... | 60 | > | > | Casada..... | Fiebre infecciosa grippal..... | Amor de Dios, 7. |
| Clementina Díaz..... | 32 | > | > | Idem..... | Tuberculosis..... | Simón, 30. |
| Manuela López..... | 20 | > | > | Soltera..... | Idem..... | Pelayo, 37. |
| Sebastiana Leandro..... | 38 | > | > | Casada..... | Idem..... | Nueva del Este, 5. |
| Petra Valencia..... | 41 | > | > | Soltera..... | Idem..... | Hospital Provincial. |
| Manuela de Arribas..... | 69 | > | > | Viuda..... | Broncopneumonía..... | San Isidro, 2. |
| Martina Marroquín..... | > | 8 | > | Párvulo..... | Gastroenteritis..... | Jorge Juan, 13. |
| Eduvigis Fernández..... | 50 | > | > | Viuda..... | Enterocolitis..... | Caridad, 12. |
| Visitación Roche..... | 58 | > | > | Idem..... | Idem..... | Jorge Juan, 7. |
| Carlota Alcolado..... | 69 | > | > | Soltera..... | Apoplejía cerebral..... | Amnistía, 12. |
| Eladia Ramos..... | > | 2 | > | Párvulo..... | Meningitis..... | Ferraz, 28. |
| Juana María Hermoso..... | 2 | > | > | Idem..... | Idem..... | Arenal, 8. |
| María Concepción Bastín..... | > | 8 | > | Idem..... | Idem..... | Torrijos, 16. |
| Manuela Blanco..... | 1 | > | > | Idem..... | Idem..... | Amparo, 101. |
| Faustina Navarro..... | 15 | > | > | Soltera..... | Atrepsia..... | Arrieta, 5. |
| Aurora Briaso..... | 31 | > | > | Idem..... | Sin diagnóstico..... | Fuencarral, 75. |
| Eleuteria Pascual..... | 44 | > | > | Casada..... | Disparo de arma de fuego..... | Miguel Servet, 11. |
| Feto femenino..... | > | > | > | > | > | Montera, 32. |

Resumen por causas de las defunciones.

| SEXO | ENFERMEDADES (1) | | | | | | | | | | | | | | | | | | Morte violenta (2) | TOTAL GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|--------------------|----------------|--------------------|--------------|---------------------|----------------|------------------|----------------|---------------|-------------------------|----------------|---------------|-----------------|-----------------|------------|-------------------|--------------|--------------|--------------------|---------------|-----------------|-------------|----------------------|------------|------------|--------------------|-----------------|-----------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------|----------------|----------------------|----------------|----------------------|----------------------|
| | INFECCIOSAS | | | | INFECTO-CONTAGIOSAS | | | | | | | | | | COMUNES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | TOTAL PARCIAL..... | Paludismo..... | Actinomicosis..... | Palagra..... | Viruela..... | Sarampión..... | Escarlatina..... | Erisipela..... | Tifoides..... | Influenza ó grippe..... | Peperales..... | Difteria..... | Cogueluche..... | Disenferia..... | Lepra..... | Tuberculosis..... | Sifilis..... | Garambo..... | | | Hidrofobia..... | Cólera..... | Fiebre amarilla..... | Peste..... | Otras..... | TOTAL PARCIAL..... | Cancerosos..... | En el claustro materno..... | Accidentes de la dentición..... | Circolatorio..... | Respiratorio..... | Digestivo..... | Gérito-urinario..... | Locomotor..... | Cerebro-espinal..... | Otras generales..... |
| Varones..... | 5 | 6 | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | 11 | 2 | > | > | 3 | 2 | 4 | 1 | > | 1 | 5 | 18 | 1 | 30 |
| Hembras..... | 4 | 5 | > | > | > | > | > | 1 | > | > | > | > | > | > | 4 | > | > | > | > | > | > | > | 14 | > | 1 | > | 1 | 3 | > | > | 5 | 2 | 12 | 1 | 27 | |
| TOTALES..... | 9 | 11 | > | > | > | > | > | 1 | > | > | > | > | > | > | 4 | > | > | > | > | > | > | > | 25 | 2 | 1 | > | 3 | 3 | 7 | 1 | > | 6 | 7 | 30 | 2 | 57 |

Resumen de las defunciones por distritos.

| 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º | HOSPITALES | DEPÓSITO JUDICIAL | TOTAL GENERAL |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| PALACIO | UNIVERSIDAD | CENTRO | HOSPICIO | BUENAVISTA | CONGRESO | HOSPITAL | INCLUSA | LATINA | AUDIENCIA | HOSPITALES | DEPÓSITO JUDICIAL | TOTAL GENERAL |
| Varones... Hembras... TOTAL..... |
| 4 4 8 | 4 2 6 | 1 2 3 | 5 2 7 | 3 6 9 | > 2 2 | 3 2 5 | 4 5 9 | 2 1 3 | > > > | 4 1 5 | > > > | 30 27 57 |

Madrid 5 de Agosto de 1900.—El Subsecretario, Antonio Hernández.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres.

Aprovechamientos forestales.

El día 25 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar la subasta doble y simultánea del aprovechamiento de 1.000 pinos maderables del monte Pinar de Moreno, del término municipal de Talayuela, en la Casa Consistorial del referido pueblo y en esta Delegación de Hacienda, bajo el tipo de 16.450 pesetas y demás condiciones reglamentarias y facultativas que están de manifiesto en la Alcaldía de dicho pueblo, en el Negociado de Propiedades de esta Delegación de Hacienda, en el local donde han de celebrarse ambas subastas, en el acto mismo de ellas, que también se hallan publicadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 24 de Junio último.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados durante la primera hora, después de abiertas aquellas, en papel de la clase 12.ª, con arreglo al modelo que á continuación se formula.

Cáceres 13 de Agosto de 1900.—El Delegado de Hacienda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de y habitante en, enterado del anuncio publicado en el núm. del *Boletín oficial* de esta provincia de Cáceres, correspondiente al día de, sacando á pública subasta el aprovechamiento de 1.000 pinos maderables procedentes del monte Pinar de Moreno, perteneciente al sesmo de Plasencia y sito en el término de Talayuela, se comprometo á tomar á su cargo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones estipulados, por la cantidad de

(La cantidad deberá expresarse en letra, con relación á pesetas y céntimos; advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición.)

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta el suministro de los hierros y aceros que se necesiten en este Arsenal hasta el 30 de Junio de 1901, bajo los precios tipos que se expresan en la relación unida al respectivo expediente, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en el Ministerio de Marina.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en dicho Ministerio el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente la cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la cantidad de 300 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate deberá imponer, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 1.000 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, domiciliado en, con cédula personal núm., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de, de fecha) y pliego de condiciones para contratar el suministro de los hierros y aceros que se necesitan en este Arsenal hasta el 30 de Junio de 1901, se comprometo á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 11 de Agosto de 1900.—El Secretario, Ramón de Vierna.

Agencia ejecutiva de Sanlúcar de Barrameda

D. Jacinto Chamorro y Merino, Agente ejecutivo de esta zona por débito á la Hacienda.

Hago saber que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta oficina por débito de la contribución urbana contra D. José Enríquez, ha recaído providencia mandando notificar á dicho señor para que en el plazo de veinticuatro horas, á contar de la fecha en que sea notificado, satisfaga el débito de cargas y costas; de lo contrario se procederá al embargo de rentas, frutos, bienes muebles y semovientes y al de la finca objeto del adeudo; que con esta fecha se han extendido las cédulas duplicadas para notificar dicho proveído al deudor, y como quiera que se ignora el domicilio del mismo, desconociéndose quién sea en este distrito municipal la persona ó personas que lo representen y con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, por no constar que dicho contribuyente haya hecho la designación oportuna, se extiende el presente y otros de igual tenor, á fin de que sean fijados en los sitios de costumbre de esta localidad é insertos en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, de acuerdo con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril último. Se hace constar que el débito que se reclama afecta á la casa núm. 10 moderno, de la calle Escuelas, de esta población, la cual fué preventivamente embargada con fecha 20 de Marzo también último; y para su publicación se stampa á continuación la liquidación de débito y costas, á saber:

| | Pesetas. |
|---|---------------|
| Importa el año de 1897 á 98 | 116'78 |
| Idem el id. id. de 1898 á 99 | 149'32 |
| Apremio de primero y segundo grado al 12 por 100. | 31'93 |
| Suma | 298'01 |
| Primero y segundo trimestre de 1899 á 1900 | 61'30 |
| Apremio del 12 por 100 | 7'30 |
| Primero y segundo trimestre de 1900 | 61'36 |
| Apremio del 15 por 100 | 9'19 |
| Costas causadas | 5'50 |
| Total general | 442'66 |

Y para que llegue á conocimiento del interesado se extiende el presente en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda á 31 de Julio de 1900.—El Agente ejecutivo, J. Chamorro. 2718—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada por la enajenación del solar número 9, con fachada á las calles de Sagasta y Nueva, que formaba parte del terreno que ocupó el antiguo Corral de limpiezas de la Villa, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 6 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de los días 17 y 20 de Abril último respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), de once á una de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará nueva subasta el día 17 de Septiembre próximo, á las cuatro de su tarde, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde: ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Agosto de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

Alcaldía constitucional de Burgos.

Por error involuntario se fijó en el anuncio publicado en la GACETA del día 15 del mes de Julio próximo pasado la cantidad de 97.944'28 pesetas para la subasta que ha de celebrarse el día 25 del actual para la contratación de las obras necesarias para la nueva recogida de aguas en el Campo de la Verdad y nueva tubería hasta empalmarla con la de la Quinta de esta ciudad, siendo tan solo el presupuesto para dicha contrata el de 64.855'03 pesetas, y en su consecuencia el depósito para tomar parte en la subasta será de 3.242'75, y la fianza definitiva ascenderá á la cantidad de 6.485'50.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación, y á los efectos procedentes.

Burgos 14 de Agosto de 1900.—El Alcalde interino, Juan José Arroyo.

Alcaldía constitucional de Cogolludo.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, de fecha 17 de Junio último, se hace saber á todos los que tengan interés en conservar la propiedad de los terrenos ó sitios que ocupan las sepulturas en que descansan los restos mortales de seres queridos en el Camposanto de esta localidad, se apresuren á satisfacer en estas Arcas municipales cuanto adeudan por tal concepto, poniéndose al corriente de sus descubiertos.

Teniendo entendido que si dejaren transcurrir el día 31 del actual sin verificarlo, este Ayuntamiento se incautará de las lápidas, cruces y de cualquier otro signo con que se distinguen; y por lo tanto, que desaparecerá la consideración que se les ha guardado en conservar como propios unos terrenos ó sitios que no les pertenecen.

Cogolludo 10 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Tomás Castells. 2720—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales

LOGROÑO

D. Juan Bautista Caballero y Llorente, Presidente de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuela Castillo y Val, de veintitrés años de edad, hija de Gregorio y Francisca, soltera, natural de Fonzeleche, partido de Haro, en esta provincia, para que en el término de quince días, y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar, comparezca ante este Tribunal á los efectos acordados en la causa que ante el mismo pende contra aquélla por hurto, y á los que determinan los artículos 837 en relación con el 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de la mencionada procesada, y caso de ser habida le conduzcan á la cárcel de esta población y á disposición de este Tribunal.

Dada en Logroño á 26 de Julio de 1900.—El Presidente, Juan Bautista Caballero.—Por su mandado, el Secretario, Licenciado Simeón Jacof. J—6236

Juzgados de primera instancia.

ALMERIA

D. Francisco Delgado Iribarren, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al

procesado Antonio Iniesta Gómez, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de José y María, casado, natural de Eralta, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por tentativa de hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, de susodicho procesado.

Almería 20 de Julio de 1900.—Francisco Delgado.—Ignacio Pino. J—6223

ALMANSA

D. Julián Callejas López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los hermanos José y Ramón García, de veintitrés y doce años de edad respectivamente, cuyas circunstancias hasta ahora sabidas se expresan á continuación, y de los cuales se ignora su actual paradero, á fin de que en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Mendizabal, núm. 36, para oír la notificación del auto de procesamiento con prisión dictada contra los mismos en el sumario que se les sigue en unión de otro, sobre amenazas con arma de fuego al Jefe y empleados de la estación del ferrocarril de Cande la madrugada del 9 del actual al ser requeridos para que pagasen el billete de tren desde Villena á dicha villa, recibirlas indagatorias y practicar otras diligencias; apercibidos que si no comparecen dentro de dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, y caso de ser habidos dispongan su conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Almansa á 28 de Julio de 1900.—Julián Callejas.—Por su mandado, Teodoro Cid.

Señas de José García.

Edad veintitrés años, naturaleza, vecindad y estado se ignoran, jornalero, estatura baja, grueso, moreno, cabello y ojos negros, barbilampiño, habla bien el valenciano y con dificultad el castellano; viste blusa blanca de dril, pantalón negro de lana, alpargatas cerradas y sombrero negro.

Señas de Ramón García.

Edad doce años, naturaleza y vecindad se ignoran, jornalero, estatura proporcionada á su edad, delgado, moreno, cabello castaño oscuro y ojos negros; viste alpargatas blancas cerradas, pantalón negro de algodón, camisa blanca y boina azul. J—6224

ANDÚJAR

En virtud de providencia de este día dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye sobre hurto de una yegua de la propiedad de Don Emilio Callejón Moreno, vecino de Cazolilla, se cita, llama y emplaza á un sujeto, cuyo nombre y actual paradero se ignora, pero que en primeros de Enero último habitaba en la ciudad de Martos, haciendo vida marital con una apodada Berengena, el cual vendió una yegua en dicha población á Amador Vasco Merino, de oficio corredor, también vecino de Martos, al que el desconocido entregó una grúa expedida en Jaén en 8 de Diciembre anterior á nombre de Manuel Rodríguez Pérez, como vendedor, y José Ramírez, como comprador, ambos vecinos de Jaén, para que en el término de quince días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Andújar 27 de Julio de 1900.—El actuario, Lorenzo López L. de Guevara. J—6225

BAEZA

D. Miguel Silvestre Jimena, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción por enfermedad del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos hombres altos, fornidos, que visten chaqueta y pantalón de paño negro, alpargatas blancas, sombreros negros, de ala ancha, los cuales iban la tarde del día 28 de Mayo último detrás de un carterillo por el camino viejo de Ubeda á Rus, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración sobre los cargos que les resultan en la causa criminal de oficio seguida sobre muerte violenta en la indicada tarde y sitio de Fernando Almansa Galera; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de indicados sujetos, y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Baeza á 23 de Julio de 1900.—Miguel Silvestre.—Por mandado de S. S., Ramón Ruiz de Peralta y García. J—6226

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la pieza separada de prisión provisional, dimanante de la causa criminal sobre uso de nombre supuesto contra Juan José Expósito, vecino que había sido de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan José Expósito.

Dada en Barcelona á 26 de Julio de 1900.—Mariano Pascual.—El Escribano, José María Florensa. J—6265

BECERREÁ

D. José Soto y Torre, Escribano de actuaciones del Juzgado instructor de Becerreá.

Por la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita á Ricardo Alvarez Fernández y á Manuel López, vecinos de Quintá de Cancelada, y ausentes hoy en paradero que no se sabe, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á correr desde la inserción de la presente en dicho periódico oficial, comparezcan, bajo los apercibimientos al primero de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas, y al otro de pararle el perjuicio á que hubiere lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado á declarar en sumario por lesiones; pues así lo acordó el Sr. Juez instructor de este partido por providencia de hoy dictada en la indicada causa.

Becerreá 30 de Junio de 1900.—José Soto. J—6266

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo.

Por la presente encargo á los Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil é individuos de la policía judicial procedan con el mayor celo y actividad á practicar en sus respectivas demarcaciones las más eficaces diligencias encaminadas á conseguir averiguar el paradero de las caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, que fueron hurtadas del término de Almeida el día 24 de Junio último, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Bermillo á 26 de Julio de 1900.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandato, el encargado de la Escribanía, Lorenzo Poza.

Señas de las caballerías.

Una burra de siete años, pelo negro, como de seis cuartas de alzada, herrada de las manos.

Y un buche, hijo de la anterior, del mismo color, de diez meses de edad, castrado. J—6227

BILBAO

D. Miguel Rodríguez Berriz, Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Magistrado excedente de Audiencia territorial, y Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Indalecio Sarrias y Arana, de veintidós años de edad, hijo de Esteban y de Modesta, de estado soltero, natural de Pamplona (Navarra), de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado y recibirle declaración de inquirir en la causa que instruyo por lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Indalecio Sarrias, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 30 de Julio de 1900.—Miguel Rodríguez. Ante mí, Adolfo de Arriaga. J—6267

CAZALLA

D. Antonio Cotta y Barca, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Guerra López, de treinta y dos años, hijo de Antonio y Dolores, soltero, natural de Villanueva del Río, provincia de Sevilla, vecino de Constantina, sirviente, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla, Badajoz y Huelva, comparezca ante este Juzgado; pues si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades de la Nación para que por sus dependientes se proceda á la busca del Guerra López, que se fugó en la madrugada del 18 del actual en unión de Antonio González López, alias Chaves, y de Teodoro Luis Martínez Pérez, de la cárcel de este partido, y caso de ser habido se conduzca á dicho establecimiento, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, por estar decretada la prisión provisional del mismo en la causa que se le sigue por robo de alhajas y metálico á D. Luis Caro.

Dada en Cazalla á 19 de Julio de 1900.—Antonio Cotta.—El Secretario, Valeriano Vera. J—6268

GERONA

D. Felipe Lloret y Puig, Juez municipal, en funciones del de instrucción del partido de Gerona.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el siguiente á su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Constantino Ferrer Freixas, vecino que fué del pueblo de Salt, de este partido judicial, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que se presente ante este Juzgado en concepto de procesado en la causa que se le sigue por delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares, que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero de dicho procesado, y habido que sea, procedan á su detención y conducción con las seguridades necesarias á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Gerona á 20 de Julio de 1900.—Felipe Lloret.—Por mandato de S. S., Bernardo Casadevall. J—6193

GUADIX

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de Guadix y su partido.

Por la presente se llama y busca al procesado Antonio Puente Hernández, hijo de José María y Josefa, de veintiocho años, natural y vecino de Güejar-Sierra, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de quince días comparezca en este Juzgado á prestar inquisitiva y responder de los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verifi-

carlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, de cualquier orden y jerarquía, y de mi parte les ruego y encargo, que procuren por cuantos medios estén á su alcance la captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Guadix á 23 de Julio de 1900.—Luis Afán de Rivera.—Por mandato de S. S., P. L., Ramón Gor. J—6194

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por estafa contra D. Manuel Acebal Compain, natural de Astorga, vecino de esta capital, hijo de Felipe y Juliana, casado, topógrafo y de cincuenta y seis años de edad, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á ser citado y emplazado; apercibiéndole que de no verificarlo transcurrido dicho término, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 21 de Julio de 1900.—Francisco Guerrero.—El actuario, Fernando Bel. J—6170

MADRID—AUDIENCIA

Envirtud de providencias del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, que por recusación de las del Hospital y Hospicio conoce de los autos de testamentaría necesaria concursada del Excelentísimo Sr. D. Juan José Cernecio, antes de la Cerda, Conde que fué de Parcent y otros títulos, dictadas hoy en la pieza separada de los mismos sobre reconocimiento de créditos, se cita á todos los acreedores de la expresada testamentaría, para que el día 28 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde, concurren á la junta general que para el reconocimiento de créditos se celebrará en el salón de actos públicos del Palacio de los Juzgados, sito en la calle del General Castaños, número 1, después de cuyo reconocimiento se pondrán también á discusión y deliberación de los acreedores las proposiciones de convenio presentadas por D. Luis de la Cerda como heredero del causante; previniéndose á los acreedores que si no concurren á dicha junta les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 25 de Junio de 1900.—V.º B.º=Gullón.—El actuario, Pedro Martínez Grande. 300—P

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Sofía Hernández, de unos diez y ocho á diez y nueve años de edad, ignorándose sus demás filiación y paradero, pero estuvo sirviendo en casa de Julia Urrutia, que vive en la calle de San Marcos, 22, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, morena, delgada, con una cicatriz en el lado derecho de la cara, y en caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Julio de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, por Dalmau, Antero Martín Insausti. J—6171

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Abelardo Manzanares Viudes, natural de Cartagena, hijo de Antonio y Juana, de treinta y nueve años, soltero, jornalero, sin domicilio, para que el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 20 de Julio de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. J—6172

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Isidro Fernando Tonda, natural de Trento (Austria), hijo de Juan y Apolonia, de treinta y nueve años de edad, de profesión negociante, que vivió en la calle de la Encarnación, núm. 27, piso primero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, en virtud de una orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, color moreno, y viste cazadora y chaleco azul, pantalón de paño claro y sombrero de paja, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular, donde quedará en clase de preso comunicado.

Madrid 21 de Julio de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, por Dalmau, Antero Martín Insausti. J—6173

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Castell López, natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de Juliana, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Villanueva, núm. 17, buhardilla, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, sastre, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la cárcel celular por estar decretada su prisión provisional comunicada, por la Superioridad, en causa por denuncia falsa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo canoso, ojos castaños, nariz algo chata, color bueno, y viste traje de penado y usa gafas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid 27 de Julio de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—6174

MADRID—CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda pende la demanda incidental promovida por Don Gabriel Talavera en nombre de D. Eduardo Nicoló Magro, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con Doña Marcelina Martínez y D. Felipe Muñoz García y otros, en los autos que también promueve sobre adjudicación en la misma proporción que los demandados del quinto de los bienes de D. Antonio Calleja y Doña Ana Muñoz, cuya demanda incidental de pobreza ha sido admitida por providencia de 30 de Octubre último, mandándose se confiriere traslado de la misma á los repetidos demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan á contestarla; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se sustanciará sólo con audiencia del Sr. Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública.

Y mediante á ignorarse cuál sea el actual domicilio y paradero del D. Felipe Muñoz García, se le emplaza en forma con dicha demanda por medio del presente, para que dentro del indicado término de nueve días comparezca á contestarla; bajo el apercibimiento antes consignado si no lo verifica.

Dado en Madrid á 12 de Julio de 1900.—José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz. 301—P

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Cipriano Cirer Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al procesado José Gálvez Peña, natural de Sedella, conocido por los apodos de Comparito ó Currillo, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de dicho término, que se contará desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública para responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de un jumento.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido José Gálvez Peña, y caso de ser habido quede en la cárcel pública de esta ciudad, consignado á mi disposición, dando de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 30 de Junio de 1900.—Cipriano Cirer.—El Secretario, Juan Chinchilla. J—6175

MOGUER

D. José Márquez Caballero, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á las gitanas Dolores Núñez Flores, María Arena y otra desconocida, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar del en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en el sumario que contra las mismas y otra instruyo por el delito de hurto de carne de cerdo, de la propiedad de D. Manuel Pérez de Guzmán, vecino de Lucena del Puerto, cuyas carnes les fueron ocupadas á las procesadas por los agentes del resguardo de consumos en 19 de Marzo último; bajo apercibimiento que de no comparecer en el referido término serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de las referidas procesadas, y caso de ser habidas las remitan, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Moguer á 21 de Julio de 1900.—José Márquez Caballero.—El actuario, Joaquín Mar. J—6196

MOTILLA DEL PALANCAR

El Sr. D. Melitón López González, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, en virtud de escrito del Procurador Moreno en los autos ejecutivos á instancia de D. Juan Ramírez y otros, contra Don Francisco Julián Lodares, hoy sus herederos, ha acordado se requiera á D. José Lodares Lossa por medio de la presente, á fin de que entregue en la Escribanía del infrascrito los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas á su causante, como también se le haga saber el nombramiento de perito por igual término, hecho por el Procurador Moreno, para la tasación de dichas fincas; previniéndole que de no presentar los títulos se procederá en la forma que previene la ley, y de no designar otro perito, se le tendrá por conforma con el nombrado por aquél, D. Pedro Leal Ruiz, vecino de Tevar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, desde cuya inserción se contará el plazo de seis días de la presente, extiendo ésta en Motilla del Palancar á 23 de Julio de 1900.—José María Alarcón. 299—P

MULA

D. Juan Pedro Conde y Duarte, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por el presente se cita y llama á Alfonso Fernández Fernández, viudo, vecino de Buillas, padre de Maravillas Fernández García, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de la causa que se sigue sobre tentativa de violación contra Fernando García Sánchez, de la misma vecindad; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mula á 18 de Julio de 1900.—Juan Pedro Conde. El actuario habilitado, Francisco Sánchez. J—6197

D. Juan Pedro Conde y Duarte, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pascual Manzanares Baño, que marchó para la Mancha la noche del 23 de Mayo último, ignorándose su actual paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo detenido á mi disposición en las cárceles de este partido.

El Pascual Manzanares es hijo de Martín y de María, de unos treinta y dos años de edad, recoveredo, enjuto de carnes, alto, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, barba poca, y viste traje de artesano, es vecino de Molina del Segura y natural de Corvera.

Dada en Mula á 23 de Julio de 1900.—Juan P. Conde.—El actuario, por habilitación del Sr. Ibáñez, Francisco Sánchez. J—6176

ORENSE

En nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), D. José Rodríguez Vieitez, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Orense.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley Procesal, se cita, llama y emplaza á Salvador Freire Rodríguez, casado con Manuela Salgado, labrador, de treinta y cinco años de edad, hijo de Manuel y Rosa, natural del lugar de Lago, parroquia de San Miguel de Soutopenedo, distrito de San Ciprián de Viñas, y vecino del lugar y parroquia de Loiro de Arriba, distrito de Barbadeanes, ambos en este partido, hoy en ignorado paradero, sus señas: estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, viste de artesano, á fin de dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 25 de la calle de Santo Domingo de esta ciudad, con objeto de ampliar su indagatoria en la causa que contra el mismo se le instruye por falsedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo, en caso de ser habido, en la cárcel pública de esta capital á mi disposición.

Dada en Orense á 24 de Julio de 1900.—José Rodríguez Vieitez.—El actuario, Pedro Cardeño. J—6199

OVIEDO

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado llamado Luis, cuyos apellidos, vecindad y paradero se ignoran, si bien se dice está en Portugal en una población que es puerto de mar y se llama al parecer Espino ó Espiño, de estatura regular, más bien alto que bajo, grueso, calvo, barba toda canosa, afeitado y bigote algo canoso, es al parecer viudo, tiene un hijo en el servicio de las armas que es cabo y debe estar en una oficina de Madrid, tuvo un casino en la calle de León, en Madrid, en donde se jugaba á los prohibidos, y fué cerrado hace poco tiempo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en el sumario que se le sigue por tentativa de robo en esta santa iglesia catedral, en unión de los también procesados Fernando Aguilar Durán y Angel Sánchez Coneso; previniéndole que si no se presenta ó no es habido será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel fortaleza de esta ciudad.

Dada en Oviedo á 20 de Julio de 1900.—Antonio Sáenz de Miera.—Por su mandado, Angel Cabal. J—6200

PALMA

Por la presente cédula, y en virtud de lo mandado en providencia de hoy en la causa que se instruye á virtud de expediente administrativo núm. 13, sobre aprehensión de cuatro bultos, conteniendo 126 kilogramos de tabaco de contrabando, verificada en las inmediaciones de caña Bota, de esta isla, en 20 de Agosto de 1896, se cita á Antonio Adrover Espinosa, que según se dice se encuentra detenido en Argel á bordo de un falucho cuyo nombre se ignora, tripulante que era de un latín que hay méritos para creer que era el llamado *La Crítica*, de la matrícula de Alcudia, para que dentro del plazo de quince días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido á fin de prestar declaración en la indagada causa; bajo apercibimiento, en su defecto, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Palma 23 de Julio de 1900.—El actuario, Sebastián Gazá. J—6201

PIEDRAHITA

D. Antonio Mateo Guerrero, Juez de instrucción de la villa y partido de Piedrahita.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal por hurto de dos yeguas, ejecutado en el pueblo de Vadillo de la Sierra, en la que he dictado providencia acordando se publiquen requisitorias en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia para la busca y ocupación de las caballerías hurtadas, cuyas señas á continuación se expresan, y para la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no justifican la legítima adquisición de aquéllas.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procedan á dar cumplimiento á lo acordado, poniendo las caballerías,

si fueren halladas, y las personas que sean detenidas á la disposición de este Juzgado de instrucción.

Dado en Piedrahita á 24 de Julio de 1900.—Antonio Mateo Guerrero.—Por su mandado, Vicente Isac.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra, domada, de cinco años, alzada seis y media cuartas, herrada, con una estrella pequeña en la frente.

Una potra domada, de dos años y medio, roja, bien cuidada, próxima á la cuerda, una estrella en la frente, calzada de las patas, con pelos blancos en la crin. J—6202

POZOBLANCO

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Cobos Romero, natural y vecino de Terrecampo, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio jornalero, con instrucción, de mediana estatura, color moreno, pelo y cejas castaño, que viste al uso de los braceros del país, y se presume reside dentro de esta provincia, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba, á fin de que manifieste si está ó no conforme con la calificación hecha por el Ministerio fiscal en la causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, con las convenientes seguridades.

Dada en Pozoblanco á 23 de Julio de 1900.—Fabián Ruiz. Por su mandado, Julio Pelletero. J—6203

PURCHENA

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado José Antonio Moreno Lorenzo, hijo de Feliciano y de Antonia, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de Serón, para que dentro de los diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser citado al juicio oral y público de la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tengan noticia del paradero del Moreno Lorenzo, procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, por estar decretada su prisión provisional, comunicada y sin fianza.

Dada en Purchena á 20 de Julio de 1900.—Félix Jiménez de la Plata.—Por mandado de S. S., Luis Jimeno. J—6204

QUIROGA

D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente hago saber que en el sumario que instruyo con motivo de las lesiones sufridas por Francisco Aristondo Aira, vecino de Parada de Aguasmuertas, el día 11 de Mayo último, en la cantera de Cereza, sita en los términos de esta villa, he acordado, en providencia de 13 del mes de la fecha, llamar y citar á Agustín Aristondo, padre del lesionado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de que le sean ofrecidas las acciones penal y civil derivadas del proceso de que se trata, en atención á la menor edad de su mencionado hijo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Quiroga á 15 de Julio de 1900.—Julián Huerta.—De orden de S. S., José Polanco. J—6205

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Gómez Expósito, de veintitrés años de edad, hijo de padres desconocidos, procedente de la Inclusa de Madrid, acogido últimamente en los Asilos del Pardo, de donde se fugó en 16 de Junio último, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Casa Ayuntamiento de este Real Sitio, para ampliar su declaración indagatoria en sumario que se le sigue por lesiones al también acogido en dichos Asilos Teodoro Ibáñez García; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en el Real Sitio de San Lorenzo á 21 de Julio de 1900.—Crisanto Posada.—El Escribano, Gonzalo Moreno. J—6119

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Segovia, se ruego y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de un potro de catorce meses, pelo negro con estrella en el frontal, calzado de la pata derecha, con hierro en la nalga izquierda R. G., que en la noche del 19 ó mañana del 20 de los corrientes fué sustraído del prado titulado el Molino de la Cruz, sito en término de los Molinos, procediéndose á la detención y conducción, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo en comprobación del delito de hurto ó robo de dicha caballería.

Dado en San Lorenzo á 26 de Julio de 1900.—Crisanto Posada.—Ante mí, Licenciado Joaquín de Domingo. J—6161

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á José Zebano Montero, conocido por el Niño de Jerez, vecino de dicha ciudad, siendo su último domicilio en Cádiz, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de recibirle declaración de causa que instruyo por el delito de hurto de un perro de Luis Pino Rojas.

San Roque 21 de Julio de 1900.—Eugenio Carrera.—Licenciado Enrique Cruz. J—6206

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón López García, alias Chipé, hijo de Ramón y de Araceli, de veintidós años de edad, soltero, natural de Sevilla, vecino de La Línea, marino, sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió en este Juzgado por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de referido rematado.

San Roque 22 de Julio de 1900.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—6209

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Enrique Duarte Serna, de veintiocho años de edad, hijo de Pedro y Josefa, natural de Vejer, partido judicial de Chiclana, de esta provincia, platero, vecino de La Línea, y sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle saber cierta resolución acordada á virtud de carta orden de la Superioridad, procedente del sumario que contra el mismo se siguió en este Juzgado por el delito de atentado; apercibido de que si no comparece le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 23 de Julio de 1900.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—6210

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los procesados Pedro Bermúdez Pacheco, hijo de Juan y Antonia, de cuarenta y cinco años de edad, casado con Isabel Pimentel Sánchez, natural de Benarrabá, provincia de Málaga, jornalero y con instrucción, vecino de La Línea; á Cristóbal Aranda Gómez, hijo de José y María, soltero, natural de Almogía, provincia de Málaga, panadero, sin instrucción y vecino también de La Línea, y á Benito Mesa Rodríguez, alias el Niño, de treinta y ocho años de edad, hijo de Miguel y María Dolores, soltero, natural de Olvera, de esta provincia, jornalero, sin instrucción y vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarles el auto de terminación dictado en el sumario que contra los mismos se sigue por los delitos de homicidio, disparo y lesiones, y emplazarlos para ante la Superioridad; con el apercibimiento de que si no comparecen en el término señalado les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en la ciudad de San Roque á 23 de Julio de 1900.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—6211

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Cayetano Cano Pizarro, de diez y seis años de edad, hijo de Bartolomé y de Teresa, natural de Ubrique, vecino de La Línea, zapatero y sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle cierta notificación acordada á virtud de carta orden de la Superioridad procedente del sumario que se instruye contra el mismo y otro por el delito de hurto de caballerías, bajo el número 447 del año 1898.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición del repetido procesado.

Dada en la ciudad de San Roque á 24 de Julio de 1900.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—6218

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Andriño y Gutiérrez, casado, de edad de cuarenta y cinco años, camarero, vecino que ha sido de Irún, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por expedición de moneda falsa; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Á la vez se ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 20 de Julio de 1900.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Licenciado Pedro Benavente. J—6122

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Cito Gambarte y Gambarte, natural de Lumbier, Navarra, de veinte años de edad, soltero, obrero y vecino de Rentería, de estatura un metro 66 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, rasurada, boca regular y color sano, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en la plaza de las Escuelas de esta ciudad, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado por auto de fecha 11 de Julio último; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

San Sebastián 20 de Julio de 1900.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Licenciado José María de Paternina. J—6123

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Pedro Prendes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado con providencia fecha de hoy, en el sumario que instruyo sobre desaparición de libros del Registro civil del Juzgado municipal de Susqueda, se cita á cualquier persona que sepa el paradero de aquéllos, se presente dentro del término de quince días de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ante este Juzgado, á prestar declaración respecto del hecho de la sustracción. Los libros de que se trata son: el cuarto, quinto y sexto de defunciones, que empezaban desde el 6 de Agosto de 1889, el sexto de nacimientos que empezaba en 24 de Enero de 1887, y el primero de matrimonios que empezó cuando se estableció el Registro, teniendo uno de los libros por la parte de detrás un pedazo de cuero encarnado.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 21 de Julio de 1900.—Pedro Prendes.—Por disposición de S. S., Joaquín Barsil y Morales. J—6212

SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en sumario que se instruye por retención de efectos, tiene acordado se cite en legal forma á Rufina Isaa y Fernández, vecina que fué de esta capital, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario referido.

Y no habiendo sido hallada, se la hace saber por la presente cédula, que se inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Santander 24 de Julio de 1900.—El Secretario, Jesús Escobio. J—6162

SEGOVIA

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de primera instancia de ciudad y su partido.

Hago saber que en el juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Segovia, á 18 de Julio de 1900, el Sr. D. Pedro Díez Villalobos, Juez de primera instancia de este partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una Jacoba Muñoz y Rojo, mayor de edad, soltera, sirvienta, domiciliada en San Cristóbal de Cuéllar, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Tomás Huertas Illera, y defendida por el Letrado D. Lope de la Calle Martín, y de la otra el Ayuntamiento de Lanquillo, representado por el Procurador D. Mariano Labrador Hernando, con dirección del Letrado D. Gregorio Bernabé Pedraza; y de otra Quintín Rojo Delgado, vecino de dicho pueblo de Lanquillo, declarado en rebeldía, sobre entrega de títulos de la Deuda, importantes 7.500 pesetas nominales, que se hallan depositadas en las Arcas municipales de dicho Ayuntamiento.

Parte dispositiva.—Fallo que debo condenar y condeno á Quintín Rojo Delgado y Ayuntamiento de Lanquillo á que consientan y verifiquen la entrega á la demandante Jacoba Muñoz de los siete títulos de la Deuda perpetua del 4 por 100 anual, ó sean dos de la serie ó letra B, de á 2.500 pesetas nominales cada uno, importantes 5.000 pesetas y cinco de la serie ó letra A de á 500 pesetas, y su total 7.500 pesetas nominales, y los cuales, la demandante entregó en depósito al Quintín, y éste indebidamente al Ayuntamiento, y por cuya razón la entrega deberá hacerse por éste, que es el que tiene los referidos títulos, y mediante la rebeldía del Quintín Rojo, publíquese esta sentencia en los términos y forma determinados en los artículos 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si las partes no interesaren que se les haga saber personalmente como previene el 769 de dicha ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y con imposición al Quintín Rojo de todas las costas causadas á la demandante, con la sola excepción de las impuestas al Ayuntamiento de Lanquillo por la providencia de 10 de Abril último, y que son por consecuencia de cuenta del mismo, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Díez Villalobos.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí el Escribano, de que doy fe.

Segovia 18 de Julio de 1900.—Ante mí, Julián Otero. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Segovia á 23 de Julio de 1900.—Pedro Díez Villalobos.—Julián Otero. 297—P

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llamo y emplazo al procesado Rafael Ferrán Blanco, natural de Chiclana, de esta vecindad, que habita en la calle Duque de Montemar, núm. 19, hijo de Pío y Antonia, de veintiséis años de edad, casado con Encarnación Caballero, florero, de estatura alta, ojos negros, pelo negro, color trigueño, nariz aguileña, labios regulares, dentadura completa, cejas al pelo, boca regular y tiene una pequeña cicatriz en la frente, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, con objeto de notificarle el auto de terminación dictado en la causa que se le sigue por lesiones mutuas y emplazarlo; bajo apercibimiento que si no com-

parece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y comparecencia de dicho procesado en este Juzgado.

Dada en Sevilla á 21 de Julio de 1900.—José Crespo.—El Secretario, habilitado del Sr. Valdivia, Licenciado Angel Baranco. J—6219

SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Muñoz Quesada, se instruye sumario por el delito de hurto de una mula contra Miguel Castañeda Rubio, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la cárcel pública á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Miguel Castañeda Rubio, cuyas señas y circunstancias se ignoran, el cual ha vivido en la calle Alfarería, 86, de esta ciudad.

Dada en Sevilla á 28 de Junio de 1900.—Diego Dávila.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—6124

TALAVERA DE LA REINA

D. Joaquín Delgado y García Vaquero, Juez municipal de esta ciudad, y regente de instrucción del partido.

Por la presente se cita, llamo y emplazo á José Gallego Carmona, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Ana, soltero, natural y vecino de Campanario, provincia de Badajoz, de oficio arriero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de oír una notificación en méritos de sumario que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen las más activas gestiones para averiguar el paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Talavera de la Reina á 18 de Julio de 1900.—Joaquín Delgado.—Por mandado de S. S., José Mallina. J—6125

TARRAGONA

D. Enrique Hidalgo y Romo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llamo y emplazo á Juan Argenté y Baró, de cincuenta y seis años de edad, casado, empleado, natural de esta capital y residente, al parecer, en Barcelona, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ingresar en las cárceles y extinguir la condena de dos meses y un día de arresto mayor y veinte días de detención subsidiaria por la multa que le fué impuesta por la Audiencia provincial en causa sobre infracción de la ley Electoral; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado Juan Argenté y Baró.

Dada en Tarragona á 23 de Julio de 1900.—Enrique Hidalgo Romo.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu. J—6144

TOLOSA

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de la villa de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplazo á María Arbizu y Chinchurreta, hija de Manuel y Manuela Antonia, la que el día 12 de Enero de 1893 residía en Madrid, calle del Prado, núm. 19, y cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de ofrecerle la causa que se sigue por abusos deshonestos á su hija María Arbizu contra Gregorio Bengoechea, en la forma que se indica en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Tolosa á 23 de Julio de 1900.—J. Salas Izaguirre.—Por su mandado, Licenciado Eugenio Arizmendi. J—6213

TRUJILLO

Por providencia de este día del Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, dictada en causa que instruye contra Bautista Salguero Triguero y otros por hurto de caballerías, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento á los que resultan perjudicados, Antonio Blanco Ramos y Francisco Masa Hisado, cuyo paradero se ignora y que aparecen ser vecinos de Don Benito, ignorándose las demás circunstancias; advirtiéndoles que si no comparecen en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Trujillo 27 de Julio de 1900.—El actuario, por R. Rodríguez, Juan Hurtado. J—6220

VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. Juan Moreno Izquierdo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada por mí, y refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama á cuantas personas sepan y puedan declarar acerca de la desaparición de un sujeto de nacionalidad portuguesa ó

española rayano á aquel Reino, y puedan identificar por las ropas, en su caso, los restos del indicado sujeto, los que han sido hallados en el día de ayer en un cercado denominado de la Higuera, al sitio de Valfundo, en este término, cerca de cuyos restos se encontraron un sombrero hongo negro de los que usan los portugueses rayanos á esta población y aun algunos españoles de su campiña, un botón dorado con iniciales G. F., de los que usan los guardas fiscales de aquella nacionalidad, un grupo de ropa hecha jirones, que le constituyen restos de un chaleco de paño pardo y de una camisa de algodón, cuya pechera debió ser de color rosa; y otro grupo también de ropa, constituido por un calzón de paño pardo de forma parecida á los que usan los portugueses de la frontera, restos de unos calzoncillos, con el fin de que en el término de quince días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al expresado objeto de declarar en el sumario que se instruye con motivo del hallazgo de los indicados restos humanos.

Dado en Valencia de Alcántara á 19 de Julio de 1900.—Juan Moreno Izquierdo.—Por mandado de S. S., Bernabé López. J—6089

VALENCIA—MAR

D. Francisco J. Vasco y Vasco, Juez municipal del distrito del Mar de Valencia, encargado del despacho del del instrucción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Botella Aranda, alias Panchaverde, de treinta y seis años, de estado casado, natural de Benichembla, hijo de Juan de Dios y de María, vecino de Catarroja, domiciliado en la calle Nueva de Arrabal, sin número, de oficio paraguero, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 24 de Julio de 1900.—Francisco J. Vasco.—José García. J—6214

D. Francisco José Vasco y Vasco, Magistrado excedente, Juez municipal del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia, encargado accidentalmente del despacho del de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Romualdo Lapuente Soriano, conocido por Garcerán, de diez y siete años, soltero, natural de Teruel, hijo de Mariano y de Rosa, vecino de Valencia, habitante en la calle de Cervantes, sin que conste el número, hornero; á Salvador Borrás Clement, conocido por Climent, hijo de Pascual y de Amparo, de veintidós años, soltero, natural y vecino de esta ciudad, habitante calle de Monserrat, núm. 16, tercero, dependiente de comercio; á Jose María Taléns Peñarocha, de diez y nueve años de edad, hijo de Eduardo y de Maximina, soltero, natural y vecino de Valencia, habitante en la calle de Arrancapinos, herrero, y á Ignacio Armengol Picart, hijo de Bartolomé y de María, de veintiseis años, casado, natural de la Seo de Urgel, residente últimamente en Barcelona, calle del Cardenal Casañas, núm. 3 ó 16, confitero, á fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que les resultan en la causa que se les instruye sobre alteración de orden público; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuesen habidos.

Dada en Valencia á 26 de Julio de 1900.—F. J. Vasco.—El Secretario habilitado, Salvador Conejero. J—6145

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Martín de la Cruz, alias Cano, de treinta y seis años, soltero, hijo de Manuel y de María Andrea, pastor, natural de Villanueva de los Castillejos y vecino de Villablano, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser emplazado en la causa que se le sigue por hurto de pinos á la Compañía minera de Tharsis; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Valverde del Camino á 18 de Julio de 1900.—Daniel Feijoo y Viso.—El Secretario, Emilio Naranjo Mibura. J—6047

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesusa Alvarez Ayuso, vecina que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, cuyas demás circunstancias al final se expresan, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser reducida á prisión y asistir á las sesiones del juicio oral de la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer transcurrido que sea dicho término será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola, caso de ser habida, con las seguridades debidas, á la cárcel de Audiencia de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 27 de Julio de 1900.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Señas de la procesada.

Natural de Segovia, vecina de Valladolid, hija de Miguel y Gregoria, de veintiocho años de edad, soltera, dedicada á las labores domésticas, estatura regular, pelo castaño, ojos claros, color blanco, nariz y boca regulares, sin seña especial. J—6221

VIGO

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Viso y Sánchez se instruye sumario por el delito de uso de nombre supuesto contra Antonio Darriba Barreiro, conocido por el primer apellido de Ribas, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Darriba Barreiro, conocido por el primer apellido de Ribas, de treinta y siete años de edad, hijo de Francisco y de Manuela, casado, labrador, natural y vecino de la parroquia de Forcarey, en el partido judicial de La Estrada, provincia de Pontevedra, hoy ausente en ignorado paradero; sus señas: estatura mediana, color moreno, pelo, cejas y barba negras, usa bigote, teniendo la barba poblada y rasurada, los ojos negros, cara redonda, sin ninguna seña particular visible; viste chaqueta, pantalón y chaleco de paño de color ceniza, usa sombrero negro y calza botines.

Dada en Vigo a 23 de Julio de 1900.—Gumersindo Buján.—El Secretario, José Viso. J—6215

VILLACARRILLO

D. Enrique Castellano Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que se instruye en este Juzgado y Escribanía del referendario contra Cristóbal Gallego Navarrete y Francisco María Romero Patón, conocido por Jacinto el Ciego, cabrero de Villacarrillo, sobre hurto de 30 cabras, de las que ha podido averiguarse el paradero de cuatro, he acordado en providencia de este día se proceda a la busca de las 26 restantes; y, en su virtud, pido, ruego y encargo a los señores Jueces, en cuya circunscripción se encuentre, así como a las demás Autoridades civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan a la busca de las expresadas 26 cabras de diferentes pelos y edades, y que no es posible reseñarlas, y las pongan a disposición de este Juzgado.

Dada en Villacarrillo a 23 de Julio de 1900.—Enrique Castellano.—Por su mandado, Eduardo Bueno de los Herreros. J—6216

VILLADIEGO

D. Antonio de Lara Derqui, Juez de instrucción de esta villa de Villadiego y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Martín Muñoz, vecino de San Martín de Humada, para que en el término de diez días, desde que este edicto sea publicado en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de hacerle saber el dictamen Fiscal recaído en la causa que se le sigue sobre hurto frustrado, y de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

A la vez encargo a todas las Autoridades civiles y militares, para que, en caso de ser habido, procedan a su detención y conducción a este Juzgado.

Dado en Villadiego a 20 de Julio de 1900.—Antonio de Lara Derqui.—Por su mandado, Francisco Martín. J—6092

ZAFRA

D. Felipe Carazo y Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Guillermo Expósito, que se hace llamar José Martín González, natural de Valverde de Burguillos, vecino de esta ciudad, casado, de cuarenta y cuatro años, jornalero, de estatura alta, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, barba poca, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Huelva, se presente en este Juzgado a fin de ampliarle su declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hurto de un haz de forraje; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Zafra a 27 de Julio de 1900.—Felipe Carazo.—El Escribano, Victoriano Alpuente. J—6338

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 59 del presente año por estafa a Francisco Luna Indiano, se ha mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido se cite a un sujeto que parece llamarse Mariano, y ser natural de Trujillo, el cual estuvo en esta ciudad hospedándose en la posada del Francisco Luna, desde el día 10 de Junio al 2 de Julio último, diciendo que traía negocio de compra de vinos perdidos para una destilería de alcoholes de Almendralejo, y desconociéndose el paradero de dicho sujeto se expide la presente cédula citándolo, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración en referido sumario.

Zafra 1.º de Agosto de 1900.—Victoriano Alpuente. J—6422

Juzgados municipales.

BARCELONA—SANS

D. Jaime Ferrando Estapá, Juez municipal Letrado del distrito de Sans (Barcelona).

Por el presente, y en virtud de la providencia del día de hoy dictada en méritos de los autos de juicio de faltas sobre lesiones, se cita a Juana Jiménez, Concepción España y Dolores Bárbara, acusadas y ofendida respectivamente, de ignorado paradero, para que el día 17 de Agosto próximo, a las cuatro de su tarde, comparezcan con las pruebas de que intenten valerse ante este Juzgado, sito en los bajos de las ex Casas Consistoriales, calle Carretera Real, núm. 220, a fin de celebrar el expresado juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirán en la multa de 25 pesetas con que se las conmina y demás que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona a 26 de Julio de 1900.—Jaime Ferrando.—Por mandado de S. S., José Gómez. J—6165

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 15 de Agosto de 1900.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima a cielo descubierto, junto a la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica idem (milímetros), Altura idem con respecto a la media anual a las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros), Sol completamente despejado, Sol entreveado por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 15 de Agosto de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 6° y al nivel del mar, Diferencia a igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

SANTOS DEL DIA

San Roque y San Jacinto, confesores, y San Tito. Cuarenta horas en las monjas de San Plácido.

ESPECTACULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Segunda serie.—Función 18 de abono.—Turno 2.º par.—Moda.—La bohemia.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Gran espectáculo, en el que tomarán parte toda la compañía internacional gimnástica, ecuestre y acrobática y las simpáticas hermanas Monterde, con sus bailables nacionales.—Pasatiempo acuático y cinco nadadores.

CIRCO DE COLON.—A las nueve y media.—Gran función extraordinaria a beneficio del clown Raphael, con su perro calculador y perros cantantes.—Tendrá lugar el debut de M. Pukman y del anillista español D. Arturo Lerín.—Tomarán parte en la función el trío Walino y todos los artistas de la compañía.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 19. Teléfono núm. 651.